



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Primero de noviembre de dos mil veintitrés

Radicado	05 001 40 03 007 2023 01176 00
Temas y subtemas	LIBRA MANDAMIENTO

Cumplidos como se encuentran los requisitos, teniendo en cuenta que la presente demanda se ajusta a lo preceptuado en los artículos 82, 84, 422 del Código General del Proceso, así como a lo previsto en los artículos 621 y 709 del Código de Comercio, por lo que el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago en favor de **AGRICAPITAL S.A.S.** y en contra de **LINA MARCELA DUQUE QUINCENO** por las siguientes sumas de dinero:

- a. Por la suma de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M.L. (\$4.664.749) por concepto de capital, incorporado en el pagaré electrónico N°190 más los intereses de mora a la tasa máxima permitida por el interés bancario corriente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 884 del Código de Comercio, desde el 6 de agosto de 2023, y hasta que se verifique el pago total de la obligación.
- b. Por la suma de SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS M.L. (\$758.165) por concepto de intereses de plazo generados desde el 5 de febrero al 5 de agosto de 2023.
- c. Negar mandamiento por la suma de CIENTO DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$116.951) por cuanto dicha obligación no se encuentra contenida en el título ni se demostró su casusación.

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente decisión en forma personal a la parte demandada, e infórmesele que cuenta con un término de cinco (5) días para pagar o de diez (10) para formular excepciones.

TERCERO: RECONOCER personería a la abogada MANUELA CASTAÑO VILLA, portadora de la tarjeta profesional número 333.029 del Consejo Superior de la Judicatura para que actúe conforme al poder conferido.

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE

S.V

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ

Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 178** hoy **2 de noviembre de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bd54e7759117141d2e506b6677a19832c2bdab81d16f6905383875443e952bf3**

Documento generado en 01/11/2023 03:34:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>